



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO
AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCION DE COMISION ORGANIZADORA N° 247-2025-UNAAA/CO

Yurimaguas, 04 de Junio de 2025.

VISTO: El Oficio N° 006-2025-UNAAA-P-THU/UNAAA, de fecha 20 de Mayo de 2025; Oficio N° 1090-2025 de fecha 27 de Mayo de 2025, Informe N° 040-2025-DOPPI/UMP, de fecha 27 de mayo de 2025; el Informe N° 160-2025-UNAAA-OAJ/JGAL, de fecha 02 de Junio del 2025; el Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 014-2025-UNAAA, de fecha 04 de Junio de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, ***"La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"***;

Que, la Ley Universitaria - Ley N° 30220, en el artículo 3° establece que, ***"la Universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanística, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial, y está integrada por docentes, estudiante y graduados (...)"***, en el artículo 5 numeral 14 prescribe sobre El interés Superior del estudiante, el artículo 6 numeral 1 Preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, el artículo 8 sobre la autonomía universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable;

Que, mediante Resolución Viceministerial N°244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", el cual en el numeral 6.1.4., señala que son funciones de la Comisión Organizadora, literal b) ***"Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad"***, y el literal g) señala; ***"Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas"***;

Asimismo, el artículo 29 de la Ley Universitaria, respecto a la Comisión Organizadora, precisa que ***"(...), esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica administrativa en la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le corresponde"***;

Que, mediante Oficio N° 006-2025-UNAAA-P-THU/UNAAA, de fecha 20 de Mayo de 2025, los miembros del tribunal de honor de la UNAAA, remiten la propuesta de las AUTORIDADES COMPETENTES DE LA INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN DEL HOSTIGAMIENTO SEXUAL DE LA UNAAA. (SECRETARIA DE INSTRUCCIÓN, COMISIÓN DISCIPLINARIA PARA ACTOS DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL y TRIBUNAL DISCIPLINARIO);



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO
AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Que, a través del Informe N° 006-2025-UNAAA-DOPPI/UPMIG de fecha 22 de mayo de 2025, la Unidad de Planeamiento y Modernización, precisa que el plan de trabajo del tribunal de honor tiene como objetivo principal fortalecer el cumplimiento y aplicación del código de ética en la UNAAA, a fin de promover un ambiente académico que garantice la excelencia y la integridad en la educación superior, por ello, emite Opinión Favorable a fin de que proceda su aprobación del mencionado Plan de Trabajo;

Que, con Oficio N° 1090-2025-UNAAA-DOPPI de fecha 27 de Mayo de 2025, la Dirección de la oficina de Planeamiento, presupuesto e Inversión, remite el Informe N° 040-2025-UNAAA-DOPPI/UMP de fecha 27 de mayo de 2025, donde la Unidad de Monitoreo y Presupuesto de la Dirección de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversión en el ámbito de su competencia, determina que el Tribunal de Honor de la UNAAA, cuenta con saldo presupuestario disponible para la ejecución de la propuesta de Plan de Implementación y Acciones para el Funcionamiento del Tribunal de Honor de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, y no demandará recursos adicionales, en consecuencia, se OPINA FAVORABLEMENTE para continuar con los trámites para su aprobación;

Asimismo, mediante Informe N° 055-2025-UNAAA/PCO-OGC, de fecha de fecha 02 de junio de 2025, la Oficina de Gestión de la Calidad, en función a los antecedentes expuestos, así como del análisis normativo y técnico realizado, concluye que el Plan de Trabajo del Tribunal de Honor de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas para el año 2025: Cuenta con respaldo presupuestal, sin demandar recursos adicionales al presupuesto institucional; y cumple con la disposiciones establecidas en la Ley Universitaria, el Estatuto de la universidad y la normativa vigente emitida por el MINEDU en relación con la implementación y funcionamiento del Tribunal de Honor, por lo tanto, se emite Opinión técnica favorable para la aprobación del referido Plan de Trabajo.

Que, a través del Informe N° 0160-UNAAA-OAJ/JGAL de fecha 02 de junio de 2025, nos menciona que estado a todo lo expuesto, la dirección de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable para la aprobación del PLAN DE IMPLEMENTACION Y ACCIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL TRIBUNAL DE HONOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS - UNAAA, CON CÓDIGO: PLAN-001-2025-1.00-UNAAA/THU-UNAAA. VERSIÓN: 1:00, mediante acto resolutivo, por encontrarse dentro del marco jurídico vigente y con disponibilidad presupuestal habilitado, en ese sentido se debe emitir el acto resolutivo correspondiente mediante resolución de la comisión organizadora;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 015-2025-MINEDU, el Estatuto y Reglamento Vigente: la **COMISION ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS**, en uso de sus atribuciones, POR UNANIMIDAD;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR el PLAN DE IMPLEMENTACION Y ACCIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL TRIBUNAL DE HONOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO
AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS - UNAAA, CON CÓDIGO: PLAN-001-2025-1.00-UNAAA/THU-UNAAA. VERSIÓN: 1:00; según el anexo que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR el presente acto administrativo a los miembros de la Comisión Organizadora, al Tribunal de Honor de la UNAAA, y a las unidades orgánicas correspondientes de la Universidad para su cumplimiento y acciones pertinentes.

ARTICULO TERCERO. - PUBLICAR, la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas www.unaaa.edu.pe para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS

DR. MARIO ESVEN REYNA LINARES
PRESIDENTE

DISTRIBUCION:

Presidencia
Vicepresidencias
Oficina de Secretaría General
Tribunal de Honor
Oficina de Gestión de la Calidad
Oficina de Tecnología de la Información

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS

PLAN DE IMPLEMENTACIÓN Y ACCIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL TRIBUNAL DE HONOR

CÓDIGO: PLAN-001-2025-1.00-UNAAA/THU-UNAAA

VERSIÓN: 1:00

APROBADO POR: RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N°-2025-UNAAA/CO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



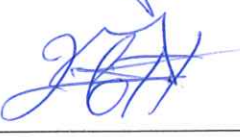
Yurimaguas, marzo de 2025

TABLA DE CONTENIDO

ACUSE DE REVISIÓN DE VERSIÓN	3
I. DATOS GENERALES:	4
II. BASE LEGAL	4
III. PROBLEMA IDENTIFICADO.....	4
IV. JUSTIFICACIÓN.....	5
V. VINCULACIÓN A LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES.....	5
VI. OBJETIVOS.....	5
VII. METAS:.....	6
VIII. OPERACIONALIZACION DE OBJETIVOS Y ACTIVIDADES.....	7
IX. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.....	10
X. RECURSOS HUMANOS.....	10
XI. EVALUACIÓN.....	10



ACUSE DE REVISIÓN DE VERSIÓN

DOCUMENTO:			VERSIÓN
PLAN DE IMPLEMENTACIÓN Y ACCIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL TRIBUNAL DE HONOR			1.00 - 2023
RUBRO	NOMBRES Y CARGO	FIRMA	FECHA
APROBADO POR:	Dr. Mario Esven Reyna Linares Presidente de la Comisión Organizadora.		
	Dr. Rosel Burga Cabrera Vicepresidente Académico.		
	Dr. Ítalo Wile Alejos Patiño Vicepresidenta de Investigación.		
REVISADO POR:	Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.		
	Abg. Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.		
ELABORADO POR:	Dra. Angélica Sánchez Castro Presidenta THU-UNAAA		
	Dr. José Virgilio Aguilar Vásquez 1er Miembro		
	Dr. Juan Carlos Tuesta Hidalgo 2do. Miembro		
MIEMBROS ACCESITARIOS			

PLAN DE IMPLEMENTACIÓN Y ACCIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL TRIBUNAL DE HONOR

I. DATOS GENERALES:

Nombre de la Universidad	: Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas
Órgano de dependencia	: Comisión organizadora de la UNAAA
Responsables	: Tribunal de Honor
Duración	: 2025

II. BASE LEGAL

- a. Constitución política del Perú (artículo 13°).
- b. Ley universitaria N° 30220. (artículo 75°)
- c. Ley N9 29649. Ley que crea la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas
- d. Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- e. Ley N° 27815, Ley Código de Ética del funcionario Público.
- f. Resolución de Comisión Organizadora N° 172-2025-UNAAA/P, que aprueba el "Plan Estratégico Institucional 2025 - 2030" del Pliego 557 de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas.
- g. Resolución de Comisión Organizadora N° 048-2022-UNAAA/CO, que aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas.
- h. Resolución de Comisión Organizadora N° 083-2020-UNAAA/CO, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas
- i. Resolución de Comisión Organizadora N° 255-2022-UNAAA/CO, que aprueba el Reglamento de Tribunal de Honor Universitario.

III. PROBLEMA IDENTIFICADO.

La Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas es una comunidad académica dedicada a la formación profesional, investigación y la responsabilidad social, así como la información continua para contribuir al desarrollo humano, en el contexto local, regional y mundial; basado en sólidos valores y principios, comprometidos con la identidad cultural y mundial y el desarrollo sostenible del medio ambiente. se regula en base a los dispuesto en la constitución política del Perú y en la ley universitaria N° 30220.

En tanto el Tribunal de Honor Universitario, es un ente de apoyo al gobierno de la universidad cuya función es emitir juicios de valor sobre toda cuestión de ética en la que estuviera involucrado algún miembro de la comunidad universitaria, y propone, según sea el caso, las sanciones correspondientes al concejo universitario (art. 75, capítulo VII gobierno de la universidad, ley universitaria N° 30220)

En este contexto la problemática del Tribunal de Honor en la Universidad Nacional Autónoma de Alto refleja una grave falta de estabilidad y estructura, lo que compromete su funcionamiento y credibilidad. El constante cambio de miembros designados el 2023, cambiados el 2024 y el 2025

es uno de los factores que evidencia una ausencia de continuidad en la gestión, afectando la consistencia en la toma de decisiones y la aplicación de criterios jurídicos. Además, la carencia de dotación de una oficina propia, equipos, mobiliario y personal especializado —como una asistente o un experto en derecho— dificulta el manejo adecuado de los casos, dejando al tribunal sin las herramientas básicas para operar de manera eficiente y profesional.

Por otro lado, la otra dimensión crítica es la falta de seguridad y organización documental, ya que no existe un archivo físico o digital que garantice la integridad y confidencialidad de los expedientes. Los casos son atendidos de forma ambulatoria, lo que demuestra la precariedad en la que funciona el tribunal y la falta de un proceso formalizado. *Esta situación no solo vulnera los principios de transparencia y debido proceso, sino que también obstaculiza la institucionalización del Tribunal de Honor como un órgano serio y autónomo, indispensable para la vida académica y administrativa de la universidad. Urge, por tanto, una implementación estructural que garantice su independencia, recursos y operatividad.*

IV. JUSTIFICACIÓN

La Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas (UNAAA) está regida por leyes y normativas que establecen un Código de Ética para sus docentes y estudiantes el cual promueve la conducta responsable y la excelencia académica. Sin embargo, se ha observado que algunos docentes que se integran año a año carecen de un conocimiento profundo sobre estos lineamientos, lo que puede dificultar su adecuada implementación en el día a día académico. La sensibilización sobre el Código de Ética es un aspecto crucial que requiere atención para garantizar una correcta aplicación.

En términos de vigilancia y cumplimiento, la UNAAA enfrenta desafíos relacionados con la efectividad de los mecanismos de denuncia y control interno. Aunque existen procedimientos establecidos para reportar comportamientos no éticos, la cultura institucional y la percepción de impunidad pueden desincentivar a los miembros de la comunidad universitaria a hacer uso de estas vías. Esto pone en riesgo la integridad del ambiente académico y la confianza en la institución.

Para mejorar la situación actual, es necesario fomentar una cultura de ética y responsabilidad dentro de la UNAAA mediante capacitaciones periódicas sobre el Código de Ética y la formación de comités que vigilen su cumplimiento. Implementar estos cambios puede contribuir a reforzar los estándares éticos, promoviendo una educación superior de calidad y un entorno académico que apoye el desarrollo integral de estudiantes y docentes.

V. VINCULACIÓN A LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES

Las actividades del plan de trabajo se articulan al Plan Estratégico Institucional PEI, al objetivo estratégico institucional: OEI.04 Fortalecer la gestión institucional basada en sistemas eficientes, y a la acción estratégico institucional: AEI.04.03 Programa de fortalecimiento de capacidades operativas desarrollados para el personal no docente.

VI. OBJETIVOS

a. Objetivo General.

Fortalecer el cumplimiento y la aplicación del Código de Ética en la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas (UNAAA) para promover un ambiente académico que garantice la excelencia y la integridad en la educación superior.

b. Objetivos Especificos

- Desarrollar un programa integral de capacitación para docentes y estudiantes sobre el Código de Ética, que incluya talleres y reuniones informativas, con el fin de sensibilizar respecto a las normativas éticas y su importancia en la comunidad universitaria.
- Establecer y fortalecer mecanismos de denuncia y seguimiento de infracciones éticas en la UNAAA, creando canales seguros y accesibles donde los miembros de la comunidad universitaria puedan reportar comportamientos no éticos sin temor a represalias, y garantizando que se realicen evaluaciones justas y oportunas de los casos reportados.
- Promover campañas de sensibilización y eventos educativos que fomenten una cultura ética dentro de la universidad, buscando la participación activa de estudiantes y docentes, para construir un compromiso colectivo en el respeto y cumplimiento del Código de Ética que rige la conducta académica y profesional en la UNAAA.

VII. METAS:

- a. Informe diagnóstico.
- b. 100% capacitación al THU
- c. 70% de los docentes y personal administrativo capacitados.
- d. 02 banner THU / 02 trípticos informativos.
- e. 80% de líderes de aula capacitados.
- f. 01 reunión con expertos
- g. 01 sistema de denuncias en fase de implementación
- h. 01 campaña de difusión.
- i. 04 informes, incluyendo el final de actividades y casos atendidos

Three handwritten signatures in blue ink are located in the bottom left corner of the page. The signatures are stylized and appear to be initials or names of individuals involved in the document.

VIII. OPERACIONALIZACIÓN DE OBJETIVOS Y ACTIVIDADES.

OEI	AEI	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECIFICO	ACTIVIDADES	METAS
<p>OEI.04 Fortalecer la gestión institucional basada en sistemas eficientes</p>	<p>AEI.04.03 Programa de fortalecimiento de capacidades operativas desarrollados para el personal no docente.</p>	<p>Fortalecer el cumplimiento y la aplicación del Código de Ética en la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas (UNAAA) para promover un ambiente académico que garantice la excelencia y la integridad en la educación superior.</p>	<p>1</p> <p>Establecer y fortalecer mecanismos de denuncia y seguimiento de infracciones éticas en la UNAAA, creando canales seguros y accesibles donde los miembros de la comunidad universitaria puedan reportar comportamientos no éticos sin temor a represalias, y garantizando que se realicen evaluaciones justas y oportunas de los casos reportados.</p>	<p>Acondicionamiento de la unidad del Tribunal de Honor</p> <p>Atención permanente en la oficina de THU</p> <p>Crear plataformas digitales con recursos digitales para promover la práctica del Código de Ética.</p> <p>Diagnóstico sobre el conocimiento del Código de Ética entre docentes y personal administrativo.</p>	<p>01 oficina implementada con mobiliario y equipamiento.</p> <p>100% de casos atendidos</p> <p>01 plataforma disponible y accesible para el 100% de la comunidad universitaria.</p> <p>Informe diagnóstico elaborado y compartido con la comunidad académica.</p>
			<p>2</p> <p>Desarrollar un programa integral de capacitación para docentes y estudiantes sobre el Código de Ética, que incluya talleres y reuniones informativas, con el fin de sensibilizar respecto a las normativas éticas y su importancia en la comunidad universitaria.</p>	<p>Desarrollar e implementar un programa de capacitación sobre el Código de Ética. Miembros del THU (2025-1)</p> <p>Elaborar y distribuir materiales informativos sobre el Código de Ética.</p> <p>1ra Capacitación sobre ética y su aplicación en la educación superior. (2025-1)</p> <p>2da Capacitación sobre ética y su aplicación en la educación superior. (2025-2)</p>	<p>02 reunión con expertos (SUNEDU, MINEDU u otras instituciones).</p> <p>01 campaña de difusión realizadas, alcanzando al menos un 80% de la comunidad.</p> <p>01 reunión docentes y autoridades, 70% de participación activa de docentes.</p> <p>01 taller sobre ética 80% de líderes de cada aula.</p>
			<p>3</p> <p>Promover campañas de sensibilización y eventos educativos que fomenten una cultura ética dentro de la universidad, buscando la participación activa de estudiantes y docentes, para construir un compromiso colectivo en el respeto y cumplimiento del Código de Ética que rige la conducta académica y profesional en la UNAAA.</p>	<p>Crear un sistema de denuncias anónimas accesible para toda la comunidad universitaria.</p> <p>Realizar campañas de difusión sobre los mecanismos de denuncia disponibles.</p> <p>Debate sobre el Código de Ética desde la perspectiva de los estudiantes.</p>	<p>01 sistema de denuncias implementado y comunicado a todos los miembros.</p> <p>01 campaña de difusión realizadas, alcanzando al menos un 80% de la comunidad.</p> <p>01 informe final de actividades y casos atendidos.</p>

PRESUPUESTO ANALITICO DEL PLAN DE TRABAJO					
CLASIFICADOR	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O REQUERIMIENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	P. UNIT	TOTAL
	ACTIVIDAD - 01 Implementación de la unidad del Tribunal de Honor.				31,750.00
	BIENES				31,750.00
2. 6. 3. 2. 1. 2	Escritorio	Und	03	3,000.00	9,000.00
2. 6. 3. 2. 1. 2	Silla giratoria gammer	Und	03	750.00	2,250.00
2. 6. 3. 2. 1. 2	mesa de reunión	Und	01	2,000.00	2,000.00
2. 6. 3. 2. 1. 2	Silla	Und	08	100.00	800.00
2. 6. 3. 2. 3. 1	Computadora portátil i5	Und	01	2,500.00	2,500.00
2. 6. 3. 2. 3. 1	Computadora de escritorio	Und	01	2,000.00	2,000.00
2. 6. 3. 2. 1. 2	Estante de milamine con llaves	Und	02	2,000.00	4,000.00
2. 6. 3. 2. 3. 1	Impresora multifuncional	Und	01	7,000.00	7,000.00
2. 6. 3. 2. 3. 1	Sistema de proyección multimedia	Und	01	2,200.00	2,200.00
	ACTIVIDAD - 02 Atención permanente en la oficina de THU				18,100.00
	SERVICIOS				18,100.00
2. 3. 2. 9. 1. 1	Servicio de abogado	servicio	01	5,500.00	5,500.00
2. 3. 2. 9. 1. 1	Asistente administrativo (junio - diciembre)	servicio	07	1,800.00	12,600.00
	ACTIVIDAD - 03 Diagnóstico sobre el conocimiento del Código de Ética entre docentes y personal administrativo.				805.00
	BIENES				525.00
2. 3. 1. 5. 1. 2	Papel bond 75g A4	millar	10.5	50.00	525.00
	SERVICIOS				280.00
2. 3. 2. 9. 1. 1	Servicio de aplicadores de encuestas	servicio	04	70.00	280.00
	ACTIVIDAD - 04 Desarrollar e implementar un programa de capacitación sobre el Código de Ética: Miembros del THU (2025-1)				4,860.00
	4.1 Reunión con SUNEDU/MINEDU u otra				2,430.00
	SERVICIOS				2,430.00
2. 3. 2. 1. 2. 1	Servicio de pasaje aéreo nacional	servicio	01	1,500.00	1,500.00
2. 3. 2. 1. 2. 1	Servicio de pasaje terrestre	servicio	01	60.00	60.00
2. 3. 2. 1. 2. 2	Servicio de viáticos por 3 personas por 3 días	servicio	03	290.00	870.00
	4.2 Reunión con miembros del TH DE OTRAS UNIVERSIDADES				2,430.00
	SERVICIOS				2,430.00
2. 3. 2. 1. 2. 1	Servicio de pasaje aéreo nacional	servicio	01	1,500.00	1,500.00
2. 3. 2. 1. 2. 1	Servicio de pasaje terrestre	servicio	01	60.00	60.00
2. 3. 2. 1. 2. 2	Servicio de viáticos por 3 personas por 5 días	servicio	03	290.00	870.00
	ACTIVIDAD - 05 Elaborar y distribuir materiales informativos sobre el Código de Ética.				2,120.00
	BIENES				1,840.00
2. 3. 2. 7. 11. 6	Tríptico sobre flujograma de atención	millar	01	800.00	800.00
2. 3. 2. 7. 11. 6	Tríptico sobre código de ética.	millar	01	800.00	800.00
2. 3. 2. 7. 11. 6	Banners de 1.7m x 1.5m	und	03	80.00	240.00
	SERVICIOS				280.00
2. 3. 2. 9. 1. 1	Servicio de aplicadores de encuestas	servicio	04	70.00	280.00
	ACTIVIDAD - 06 Primera Capacitación sobre ética y su aplicación en la educación superior. (2025-1)				1,450.00
	BIENES				450.00
2. 3. 1. 5. 1. 2	Cartulina Hilo	Und	100	1.00	100.00
2. 3. 1. 5. 1. 2	Tinta de impresora a color	paquete	01	350.00	350.00
	SERVICIOS				1,000.00
2. 3. 2. 7. 11. 5	Servicio de preparación de refrigerio (docentes y estudiantes)	servicio	01	1,000.00	1,000.00
	ACTIVIDAD - 07 Segunda Capacitación sobre ética y su aplicación en la educación superior. (2025-2)				1,450.00
	BIENES				450.00
2. 3. 1. 5. 1. 2	Cartulina Hilo	Und	100	1.00	100.00
2. 3. 1. 5. 1. 2	Tinta de impresora a color	paquete	01	350.00	350.00
	SERVICIOS				1,000.00
2. 3. 2. 7. 11. 5	Servicio de preparación de refrigerio (docentes y estudiantes)	servicio	01	1,000.00	1,000.00
	ACTIVIDAD - 08 Crear plataformas digitales con recursos digitales para promover la práctica del Código de Ética				2,200.00
	SERVICIOS				2,200.00
2. 3. 2. 9. 1. 1	Servicio de diseño y funcionamiento de la plataforma digital	servicio	01	2,000.00	2,000.00
2. 3. 2. 7. 11. 6	servicio de elaboración de flyer	servicio	02	100.00	200.00
	ACTIVIDAD - 09 Crear un sistema de denuncias anónimas accesible para toda la comunidad universitaria				2,000.00
	SERVICIOS				2,000.00
2. 3. 2. 9. 1. 1	servicio de implementación de drive y medios digitales	servicio	01	2,000.00	2,000.00
	ACTIVIDAD - 10 Realizar campañas de difusión sobre los mecanismos de denuncia disponibles.				1,250.00
	BIENES				1,100.00
2. 3. 2. 7. 11. 6	panel informativo de 1.5m x 1.2m	und	04	75.00	300.00
2. 3. 2. 7. 11. 6	boletines informativos	millar	01	800.00	800.00

PRESUPUESTO ANALITICO DEL PLAN DE TRABAJO					
CLASIFICADOR	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O REQUERIMIENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	P. UNIT	TOTAL
	SERVICIOS				150.00
2.3.29.1.1	servicio de difusión por redes sociales	servicio	01	150.00	150.00
	ACTIVIDAD - 11 Debate sobre el Código de Ética desde la perspectiva de los estudiantes				1,100.00
	BIENES				100.00
2.3.15.1.2	Cartulina Hilo	und	100	1.00	100.00
	SERVICIOS				1,000.00
2.3.27.115	servicio de refrigerios	servicio	01	1,000.00	1,000.00
SUBTOTAL					67,085.00

PRESUPUESTO ANALITICO DEL PLAN DE TRABAJO					
CLASIFICADOR	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O REQUERIMIENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	P. UNIT	TOTAL
	MATERIALES DE OFICINA				811.00
	BIENES				811.00
2.3.15.1.2	Archivador de palanca	Und	06	5.00	30.00
2.3.15.1.2	Cinta de embalaje	Und	01	5.00	5.00
2.3.15.1.2	Papel bond A4	Und	10	40.00	400.00
2.3.15.1.2	Lapicero de tinta liquida azul	Und	01	45.00	45.00
2.3.15.1.2	Tampón Huellero	Und	01	5.00	5.00
2.3.15.1.2	Sellos de cargo	Und	03	25.00	75.00
2.3.15.1.2	sobre manila tamaño oficio (50 und)	Und	01	36.00	36.00
2.3.15.1.2	Post it	Und	01	20.00	20.00
2.3.15.1.2	resaltador	Und	02	5.00	10.00
2.3.15.1.2	tijera para oficina	Und	01	20.00	20.00
2.3.15.1.2	clips tipo mariposa x 50	caja	01	25.00	25.00
2.3.15.1.2	clips x 100	caja	04	2.00	8.00
2.3.15.1.2	engrapador tipo alicate de metal	und	01	80.00	80.00
2.3.15.1.2	grapas 26/6 x 5000	caja	01	5.00	5.00
2.3.15.1.2	perforador	und	01	25.00	25.00
2.3.15.1.2	Vinifan grande	und	02	11.00	22.00
PRESUPUESTO TOTAL					67,896.00

IX. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDADES	CRONOGRAMA									
	MARZ	ABR	MAY	JUN	JUL	AGOS	SET	OCT	NOV	DIC
1. Elaboración del plan de trabajo	X									
2. Socialización y aprobación del plan de trabajo		X	X							
3. Acondicionamiento de la unidad del Tribunal de Honor			X	X						
4. Atención permanente en la oficina de THU				X	X	X	X	X	X	X
5. Diagnóstico sobre el conocimiento del Código de Ética entre docentes y personal administrativo.					X					
6. Desarrollar e implementar un programa de capacitación sobre el Código de Ética: Miembros del THU (2025-1)						X				
7. Elaborar y distribuir materiales informativos sobre el Código de Ética.						X				
8. 1ra Capacitación sobre ética y su aplicación en la educación superior. (2025-1)							X			
9. 2da Capacitación sobre ética y su aplicación en la educación superior. (2025-2)									X	
10. Crear plataformas digitales con recursos digitales para promover la práctica del Código de Ética.								X		
11. Crear un sistema de denuncias anónimas accesible para toda la comunidad universitaria.								X		
12. Realizar campañas de difusión sobre los mecanismos de denuncia disponibles.					X				X	
13. Debate sobre el Código de Ética desde la perspectiva de los estudiantes.										X

X. RECURSOS HUMANOS


Nro.	Descripción	Cantidad	Costo
1.	Presidenta THUNAAA	01	Personal nombrado
2.	1er. Miembro	01	Personal nombrado
3	2do. Miembro	01	Personal nombrado

Nota: La Oficina requiere una asistente administrativo de forma permanente y el asesoramiento de un abogado.

XI. EVALUACIÓN

Al termino de cada actividad se realizará una evaluación, al igual que al concluir la planificación de todas las actividades.

Por otro lado, se plantea la propuesta de presupuesto para la materialización de las actividades.


 Dr. José Virgilio Aguilar Vásquez
 1er Miembro


 ANGELICA SANCHEZ CASTRO
 Presidenta THUNAAA


 Dr. Juan Carlos Fuesta Hidalgo
 2do. Miembro